



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 185-2023/MPA

Acobamba, 24 de Abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 060-2023/MPA—IVP-A/GG-VCA/YQS, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente General de Instituto Vial Provincial de Acobamba, quien solicita la Conformación de EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, de acuerdo al artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. En base a ello, el Concejo Municipal Provincial de Acobamba, mediante Acuerdo de Concejo N° 0017-2023/MPAL-CM, de fecha 19 de enero del 2023, aprobó la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Instituto Vial Provincial de Acobamba;

Que, la finalidad del Instituto Vial Provincial - VIP, es ejecutar la gestión Vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida ésta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura rural, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo y el Plan de Desarrollo de la Provincia.

Que, mediante Informe N° 060-2023/MPA-IVP-A-A/GG-VCA/YQS, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente General de Instituto Vial Provincial de Acobamba, quien solicita la conformación de EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP, a consecuencia de ello, nos remite a la Oficina de Secretaria General mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0017-2023/MPAL-CM, de fecha 19 de enero del 2023, se aprobó la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Instituto Vial Provincial de Acobamba. En ese sentido, entre las obligaciones de esta Comuna se encuentra constituir el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, el mismo que estará conformado: por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Acobamba, Gerente de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria. Por tanto, resulta necesario la conformación del mismo mediante Resolución de Alcaldía. Toda vez que conforme el artículo 20º numeral 6 en concordancia con el artículo 43º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, mediante el cual resuelve los asuntos de carácter administrativo a su cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20º, Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Artículo Primero. - CONFORMAR el Equipo Técnico – ET para la Elaboración del Plan Vial Participativo – PVPP, de la Provincia de Acobamba, el cual estará conformado por los siguientes:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
2. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

: Coordinador Técnico del PVPP.
: Miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 185-2023/M.P.A

3. Gerente General del Instituto Vial Provincial de Acobamba : Miembro.
4. Gerente de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente : Miembro.
5. Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria : Miembro

Complementariamente los alcaldes distritales deberán designar a sus representantes técnicos.

Artículo Segundo. - ESTABLECER las funciones del Equipo Técnico del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, las cuales se detallan a continuación:

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.
- b) Participar en la presentación del Plan de Trabajo, Informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co-organizar con el consultor/ a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

Artículo Tercero. - ESTABLECER las funciones del Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, las cuales se detallan a continuación:

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades Distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y Distrital la Incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, y otros documentos de gestión.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacidad de asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las Municipalidades Distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa del Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales Distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su cumplimiento según Ley.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPP
CAL
IVP
UTYS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Felix Crispin Reymundo
ALCALDE